REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia del 30 de enero de 2020, se procede a liquidar costas dentro del proceso de Acción Contractual – 11001-3343-061-2017-00036-00 donde es demandante MARIA PASTORA DEL CARMEN PEÑA AYALA Y OTROS., contra NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN., donde se dispuso condenar en costas a la parte demandada.

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	\$0
AGENCIAS EN DERECHO en	\$877.803	\$877.803
favor de María Pastora Del		
Carmen Peña Ayala y Otros		
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
TOTAL DE LA LIQIUDACIÓN		<u>\$877.803</u>

TOTAL EN LETRAS: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE.

NATALIA PEPINOSA BUENO

Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el ocho (08) de abril de dos mil veintiuno a las 5:00 p.m.

Firmado Por:

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCIÓN TERCERA

SANDRA NATALIA PEPINOSA BUENO SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dc327bd03633eae5198ab48f321362cbfce1f3b08cf83486993beb4b90fa1f79 Documento generado en 04/04/2021 02:21:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica